

La Audiencia impone a Manglano y Perote una pena de seis meses de prisión

■ Considera al ex director del Cesid el máximo responsable de "infinidad" de escuchas ilegales

La Audiencia Provincial de Madrid condenó a seis meses de prisión y ocho años de inhabilitación al que fuera máximo responsable de los servicios secretos españoles, Emilio Alonso Manglano, como autor de un delito de interceptación ilegal de comunicaciones telefónicas. De igual modo, la Sala

condenó a la misma pena al que fuera número dos del Centro y jefe de la Agrupación Operativa, Juan Alberto Perote. La sentencia impone además indemnizaciones de un millón de pesetas para Pablo Castellano, José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, tres de los "escuchados".



El ex director del Cesid, Emilio Alonso Manglano, y su número dos Juan Alberto Perote, en una de sus visitas a la Audiencia.

madrid
AGENCIAS

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con un total de cuatro meses de arresto. La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a ocho años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, José María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, a seis años de inhabilitación.

Sobre el "estadillo" publicado por "El Mundo" en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los "escuchados", el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La "seguridad nacional"

La sentencia impone además indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los "escuchados", el diputado Pablo Cas-

tellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Treviño, al entender que no hay prueba de que efectivamente hubiera sido escuchado.

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de "peculiar" la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares.

El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos "dentro de una política de mal entendida seguridad nacional", explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles. Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una "suerde de cintateca", en función de su contenido, con pautas decididas siempre por Perote.

La resolución menciona, entre los "escuchados", además de Campmany, el Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barriónuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, el empresario José María Ruiz Mateos, y la Asociación Civil de

Dianética ("Iglesia de la Cien-ciología").

"A numerosos ciudadanos"

Sobre las escuchas, la sentencia considera acreditado "con un rigor probatorio que pocas veces concurre" que se escucharon "durante años a una infinidad de ciudadanos", aún cuando el contenido de sus conversaciones fuera "totalmente ajeno al tónico de la seguridad nacional".

Tanto Manglano como Perote

afirmaron que recurrirán en el plazo de cinco días esta sentencia ante el Tribunal Supremo. Los condenados alegarán la "contaminación" de la Sala cuando resolvió la cuestión de fondo antes del juicio al revocar el archivo de la causa.

Los magistrados atribuyen a los miembros del Cesid condenados ayer la aplicación de un "puro intento de recuperación de la más cruda forma de razón de Estado, que es incompatible con el Estado Constitución de Derecho".

Perote: "La sentencia para mí es agrídulce"

El ex coronel y ex responsable del Grupo Operativo del Centro Superior de Información para la Defensa, Juan Alberto Perote, calificó ayer de "agrídulce" la sentencia al imponerle una pena de seis meses de prisión por las grabaciones ilegales del Cesid, pero que le absuelve del delito de "utilización ilegítima" de estas cintas. Perote expresó su satisfacción por haber sido absuelto de las acusaciones que le imputaban la filtración de cintas e informaciones a "El Mundo", y de haber sacado material reservado del Centro con este fin.

El otro inculcado, Emilio Alonso Manglano, no habló ayer pero sí lo hizo su abogado, que afirmó que "Manglano es un hombre muy fuerte, se ha tomado con tranquilidad" el fallo y con confianza ante una absolución por parte de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Rodríguez Ramos anunció, como el abogado de Perote, su intención de presentar recurso ante el Supremo.

El escándalo de las "escuchas", que ayer cumplía con la condena de seis meses de prisión para los dos principales inculcados salió a la luz en junio de 1995 y costó las dimisiones, durante el Gobierno de Felipe González, del entonces vicepresidente Narcís Serra, del ministro de Defensa Julián García Vargas y del propio Manglano ahora condenado.

La sentencia dada a conocer ayer critica al Ministerio de Defensa por su "actitud discriminatoria" con el tribunal en relación a la jurisdicción militar, ante quien no puso dificultades para entregar información que estaba protegida bajo el concepto de secreto y reservada.